Anexo Nº 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Meta Presupuestaria	META 056
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	**AOI00165600237 – GESTIÓN DE INGRESOS E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES.**
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE 1200 ITEMS DE PREGUNTAS PARA EL BANCO DE PREGUNTAS DE LA DIRECCION ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación a una persona jurídica o natural para la implementación de banco de preguntas con un total de 1200 ítems en función al prospecto y reglamento de admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con un banco de preguntas de un total de 1200 ítems distribuidas en preguntas por área académica, para la elaboración de los exámenes de admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

EL SERVICIO INCLUIRÁ LA EJECUCIÓN DE LO SIGUIENTE:

- El Banco de preguntas contiene 1200 ítems, de lo cual, el 40% de los mismos, se construyen por casuísticas, de tal forma que respondan al enfoque por competencias.
- Formulación de preguntas por cada ítem de asignatura.
- Desarrollo de solucionario de las preguntas.
- Presentar un plan de trabajo y metodología de coordinación, planificación, elaboración y entrega con garantías de confidencialidad y autenticidad del banco de preguntas a elaborar.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DANIEL HERNANDEZ MORILLO OFICINA DE ADMISION TAYACAJA

DISTRIBUCIÓN DE ITEMS POR ASIGNATURA

Aptitud Académica		Conocimiento														Cultura General	
		Matematica				Comunicación	C.C.S.S.					CTA					
Aptitud Matematica	Aptitud Verda	Aritmetica	Algebra	Geometria	Trigonometria	Lenguage y Comunicación	Economía	Filosofía y logica	Psicología	Historia	Geografía	Física	Química	Biología	Anatomía y Fisioligía	Cultura General	**Total de Pregunta**
150	150	70	70	60	60	60	60	60	50	60	60	60	60	60	60	50	**1200**

- Obligaciones de la dirección de admisión:

- La dirección de admisión entregará el temario de cada área académica al contratista.

Nota: *La presente contratación no busca contratar servicios para cubrir puesto o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno, para quien lo presta.*

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos:

a. Persona jurídica o natural con actividades empresariales.
b. Contar con RUC activo y habido.
c. Contar con cuenta Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado a su RUC.
d. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Perfil:

b. Haber laborado dentro de la unidad de Admisión en cargos de: presidente y/o director y/o coordinador del área de Admisión de una universidad publica en el país; brindando garantías en las parámetros y lineamientos mínimos para los procesos de admisión; por un mínimo de 1 año.
a. Del staff de profesionales debe acreditar como mínimo cada uno de los responsables de elaboración de las preguntas por áreas, una experiencia mínima en elaboración de preguntas de exámenes de admisión de por lo menos 03 procesos de exámenes de admisión en universidades públicas.
b. Presentar una constancia o resolución de haber desarrollado de manera correcta al menos dos procesos de admisión en universidades públicas.
c. Garantizar la originalidad y confidencialidad de las preguntas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DANIEL HERNÁNDEZ MURILLO OFICINA DE ADMISIÓN TAYACAJA

V.	**REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/ O SANITARIAS (De corresponder)**
	No aplica
VI.	**SEGUROS** (De Corresponder)
	No aplica
VII.	**PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**
	No aplica
VIII.	**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
	LUGAR: El producto final a entregar serán presentados a través de mesa de partes de la UNAT con atención a la Dirección de Admisión. **PLAZO:** El servicio se realizará durante el plazo de 30 días calendarios, el que dará inicio a del día siguiente notificada la orden de servicio.
IX.	**ENTREGABLES**
	Un (01) entregable a través de un (01) informe, debidamente acreditado, cuyo plazo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, de acuerdo con lo detallado a continuación: • Entregable Único: Informe del servicio hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Deberá presentar un informe debidamente acreditado, que contenga las actividades señaladas en el numeral III del presente documento. • El entregable será presentado en el informe de acuerdo con la estructura y el material banco de preguntas de manera física (impreso) y digital en un USB; estos últimos documentos que deberán ser lacrados y sellados en una caja para resguardas la confidencialidad.
X.	**CONFORMIDAD.**
	La conformidad del entregable o producto será suscrito por el jefe de la dirección de admisión.
XI.	**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**
	La forma de pago se realizará en un solo pago de acuerdo con el siguiente detalle: • Pago Único: Se realizará el pago del 100%, luego de la culminación del servicio, previa presentación del entregable, entrega del comprobante de pago y conformidad de servicio emitido por la Dirección de Admisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DANIEL HERNÁNDEZ MURILLO OFICINA DE ADMISIÓN TAYACAJA

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, señalada en el numeral IX de los TDR y según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

Por la naturaleza de la prestación y la cuantía y de conformidad señalado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, existen excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
b) Adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.
c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada.

Las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado en el literal a).

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO OFICINA DE ADMISIÓN TAYACAJA

XIII.	**CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**
	El contratista se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el OFICINA ....., en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
XIV.	**VICIOS OCULTOS:**
	La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.
XV.	**PENALIDADES POR MORA**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DANIEL HERNÁNDEZ MURILLO OFICINA DE ADMISIÓN TAYACAJA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XVI.	**OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**
	No aplica.
XVII.	**GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)**
	No aplica.
XVIII.	**SOBRE LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO (LEY N° 31564):**
	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.
XIX.	**GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES**
	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XX.	**ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DANIEL HERNÁNDEZ MURILLO OFICINA DE ADMISIÓN TAYACAJA

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXIII. MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN - TAYACAJA

Mg. Aron Jhonatan Allaga Contreras
DIRECTOR